

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°49-2022-FONDEPES/J

Lima, 01 de junio de 2022

VISTOS: La Nota N° 012-2022-FONDEPES/PP de la Procuraduría Pública de fecha 31 de mayo de 2022 y la Nota N° 71-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 01 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, el numeral 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece las funciones de los Procuradores Públicos y señala que *“Los procuradores públicos podrán conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el procurador deberá emitir informe precisando los motivos de la solicitud”*;

Que, mediante Resolución Suprema N° 110-2013-JUS de fecha 27 de agosto de 2013, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de agosto de 2013, se designó a la señora Blanca Estela Zumaeta Oropeza, como Procuradora Pública del FONDEPES;

Que, el artículo 25 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que, culminado el trato directo en la negociación colectiva sin haberse arribado a un acuerdo cualquiera de las partes, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de suscrita el acta de no acuerdo, pueden presentar una solicitud de conciliación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en atención a lo expuesto el 20 de abril de 2022 se suscribió el Convenio Colectivo Acta entre el Sindicato Único de Trabajadores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (SUTFONDEPES) y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, donde se arribó a acuerdos respecto de cincuenta y tres (53) de las cincuenta y nueve (59) demandas formuladas por el SUTFONDEPES;

Que, mediante Proveído N° 1667-2022-MTPE/2/14, de fecha 29 de abril de 2022, notificado al FONDEPES el 19 de mayo de 2022, la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispone que la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral

convoque a las partes (FONDEPES y SUTFONDEPES) a reunión de conciliación respecto de los puntos del proyecto de convenio colectivo que no obtuvieron acuerdo;

Que, mediante documento de fecha 25 de mayo de 2022, la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del Ministerio De Trabajo y Promoción del Empleo, cita al FONDEPES y al SUT FONDEPES a la reunión de conciliación virtual para el 01 de junio de 2022 a horas 2:00 p.m, teniendo como finalidad la negociación colectiva del pliego de reclamos 2022-2024;

Que, mediante Nota 012-2022-FONDEPES/PP, la Procuraduría Pública señala que de acuerdo al artículo 33° numeral 8, del Decreto legislativo N° 1326, que reestructuró el sistema administrativo de defensa jurídica del estado y crea la Procuraduría General del Estado, que establece las funciones de los procuradores públicos, los procuradores públicos podrán conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de las demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad; en atención a ello la Procuraduría Pública concluye que: *“Sobre el particular, debemos precisar que este despacho no cuenta con la referida resolución autoritativa para participar en la audiencia programada para el día 01 de junio de 2022, por lo que correspondería la emisión de dicho acto, así como solicitar la participación de personal técnico tales como OGPP y OGA, así como se nos facilite un ambiente con multimedia y el Link para participar en la referida audiencia”*;

Que, mediante Nota N° 71-2022-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que habiéndose cumplido con el presupuesto establecido en el numeral 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, corresponde a la Jefatura, en atención a la facultad prevista en el literal s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, emitir la Resolución Jefatural por medio de la cual se autorice la participación de la señora Blanca Estela Zumaeta Oropeza, en su calidad de Procuradora Pública del FONDEPES, en representación del FONDEPES, en la audiencia de Conciliación programada para el miércoles 01 de junio de 2022, en atención a la solicitud de conciliación presentada por el SUTFONDEPES referida a los puntos del proyecto de convenio colectivo que no obtuvieron acuerdo como consecuencia del proceso de negociación colectiva del pliego de reclamos 2022-2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, “ Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado”; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM “Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”, así como en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visto de la Gerencia General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la participación de la señora Blanca Estela Zumaeta Oropeza, en su calidad de Procuradora Pública del FONDEPES, en representación del FONDEPES, en la audiencia de Conciliación programada para el miércoles 01 de junio de 2022; en atención a la solicitud de conciliación presentada por el SUTFONDEPES referida a los puntos del proyecto de convenio colectivo que no

obtuvieron acuerdo como consecuencia del proceso de negociación colectiva del pliego de reclamos 2022-2024.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la señora Blanca Estela Zumaeta Oropeza, así como a la Oficina General de Administración y la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para conocimiento.

Artículo 3°.- Disponer que la señora Blanca Estela Zumaeta Oropeza cumpla con informar a la Jefatura del FONDEPES el resultado de las acciones realizadas en virtud de la facultad otorgada.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

**ANTONIO LAMBRUSCHINI CANESSA
JEFE**